

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2022 00314 00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso del auto que libró mandamiento de pago el día 21 de julio de 2023 (pdf.025, 026, 036, 038).

2. Agréguese a los autos los abonos informados por el ejecutante y que militan en los pdfs. 032 a 041, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

3. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por ambas partes (pdf.044), reúne los presupuestos del artículo 161-2 del C.G.P., se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso por 41 meses.

Vencido dicho término ingrese nuevamente el expediente a Despacho para continuar con el trámite del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee71ecd73ff50daff4d1a8e19fad93982d2c3725350dda0da6fc1942faf3d211

Documento generado en 02/11/2023 12:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>